ANEXO
CLAUSULADO CONTRATO DE COMPRAVENTA

Contrato No.	**CO1.PCCNTR.5654527**
Entidad contratante	**UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA**
NIT	**830.000.282-1**
Contratista	**SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA S.A.S**
NIT	**NIT 800079939 2**
Representante Legal	**WILLIAM ESPINOSA BELTRAN**

CONSIDERACIONES

a.- El Decreto 1258 del 17 de junio de 2013 señala que la Unidad de Planeación Minero Energética -UPME es una unidad administrativa especial de carácter técnico, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, con personería jurídica, patrimonio propio y régimen especial en materia de contratación.

b.- Que el presente proceso de contratación se adelanta en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Contratación de la UPME - Resolución No. 513 del doce (12) de julio de 2023, teniendo en cuenta la causal 46.4. “Contratos cuya cuantía sea igual o inferior a 150 SMMLV.”

c.- Que una vez verificados los documentos requeridos para suscribir el presente contrato, se considera que **SUCOMPUTO TECNOLOGICA S.A.S** cumple con las condiciones técnicas exigidas en el Estudio Previo.

d.- Que conforme a lo señalado en los estudios previos, el presente contrato se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO: Adquirir, instalar y poner en funcionamiento una UPS EATON BY TRIPP- LITE 50KVA.

SEGUNDA OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA deberá realizar las siguientes obligaciones específicas:

1. Realizar la instalación, configuración y puesta en funcionamiento del Sistema de Potencia Ininterrumpido – UPS adquirido, de conformidad con las normas vigentes y lo establecido en el estudio previo.
2. Entregar la ficha técnica de la UPS instalada en la entidad.
3. Asumir por su cuenta y riesgo los costos derivados de fletes, seguros, bodegaje y movimiento de técnicos que requiera para cumplir con el contrato celebrado.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

4. Asumir por su cuenta y riesgo la adquisición de todos los materiales necesarios para la correcta instalación y puesta en operación de la UPS.
5. Instruir al personal de la UPME que seleccione el Supervisor del contrato en el manejo del equipo instalado, de tal manera que se conozcan todas las recomendaciones de uso por parte de la Entidad.
6. Disponer de un equipo de trabajo que tenga experiencia e idoneidad suficiente para garantizar la instalación y puesta en funcionamiento de la UPS.
7. Garantizar que los elementos entregados sean nuevos; si los bienes entregados son obsoletos, usados y/o presentan defectos en cuanto a calidad, fabricación o desempeño, deben ser reemplazados de inmediato por el contratista.
8. Coordinar con el supervisor del contrato la distribución de horarios, ingreso de materiales y salidas de residuos y demás aspectos relacionados con la ejecución del contrato.
9. Realizar el aseo a que haya lugar en las áreas de intervención, así mismo, cubrir y adoptar las medidas preventivas necesarias, con la finalidad de proteger los equipos y en general, los lugares cercanos a la intervención.
10. Cumplir con la garantía técnica de un año para la UPS, de conformidad con lo establecido en la propuesta.
11. Prestar servicio de soporte técnico 7x24 por un año.
12. Brindar mantenimiento preventivo (3 visitas) durante un año sin costo para la entidad, de conformidad con lo indicado por el supervisor.
13. Garantizar el mantenimiento correctivo con repuestos si es necesario en el año de vigencia de la
garantía sin costo para la entidad.
14. Actualizar el software del dispositivo sin costo, durante la garantía, en caso de que sea necesario
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

TERCERA. PRODUCTOS A ENTREGAR: El proveedor debe entregar una UPS Trifásico de Doble Conversión de 208V / 220V / 120V / 127V 50kVA/kW - FP de Uno, de acuerdo con la ficha técnica.

Las siguientes son especificaciones técnicas del producto:

GENERALIDADES	
Código UPC	037332247872
Tipo de UPS	En Línea
ENTRADA	
Corriente especificada de entrada (Carga Máxima)	187.3A (166VAC) / 177.1A (176VAC)
Voltaje(s) Nominal(es) de Entrada Soportado(s)	120V / 208V Trifásico Wye; 127V / 220V Trifásico Wye
Descripción del Voltaje Nominal de Entrada	Wye Trifásica, 4 hilos (L1, L2, L3, N, G)
Tipo de conexión de entrada del UPS	Instalación Eléctrica Permanente
Breakers de entrada	Breaker magnético de 200A de 3 polos
Fase de Entrada	Trifásico
Factor de Potencia (Entrada)	>0.99 (carga resistiva máxima)
THDi	<3% (100% de carga resistiva)
SALIDA	
Capacidad de Salida (VA)	50000
Capacidad de Salida (kVA)	50
Capacidad de Salida (Watts)	50000
Capacidad de Salida (kW)	50

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Detalles de Capacidad de Salida	Permite la conexión en paralelo de hasta 6 sistemas S3M50K para una capacidad máxima de 300 kVA o redundancia para tolerancia a falla N+N; Soporta continuamente hasta 100% de carga, 125% de carga por hasta 10 minutos, 150% de carga por hasta 1 minuto y por encima de 150% de carga se transfiere al modo en derivación; El reinicio automático del inversor está disponible cuando el nivel de carga se recupera al 95% o menos después de la transferencia de la carga relacionada a derivación.
Factor de Potencia	1.0
Factor de Cresta	3:1
Detalles del Voltaje Nominal	El voltaje de salida predeterminado de fábrica es 120V / 208V; Menos del 3% de THDi (Carga resistiva plena); Menos de 0,2V de Desviación Máxima de CD; Menos de ±1° de Desviación Máxima de Ángulo de Fase; Menos de ± 3% de Desviación Máxima de Desbalanceo de Voltaje
Compatibilidad de Frecuencia	50Hz / 60Hz
Detalles de Compatibilidad de Frecuencia	Configuración de frecuencia seleccionable automáticamente
Regulación del Voltaje de Salida (Modo de Línea)	±1%
Regulación del voltaje de salida (modo de línea económica)	±10%
Regulación del voltaje de salida (modo de batería)	±1%
Breakers de salida	Breaker magnético de 200A de 3 polos
Forma de Onda de CA de Salida (Modo de CA)	Onda Sinusoidal Pura
Forma de onda de CA de salida (Modo en Batería)	Onda Sinusoidal Pura
Voltaje(s) Nominal(es) de Salida Soportado(s)	120V / 208V Trifásico Wye; 127V / 220V Trifásico Wye
Tomacorrientes	Instalación Eléctrica Permanente
Bancos de Carga Controlables Individualmente	No
BATERÍA	
Autonomía Ampliable	Sí
Descripción del tiempo de autonomía ampliable	Cableado para módulo de baterías externas suministrado por el contratista o instalador
Compatibilidad con módulo de baterías externas	BP240V100; BP240V100-NIB ; BP240V100L; BP240V100L-NIB ; BP240V40L; BP240V40L-NIB ; BP240V65; BP240V65-NIB ; BP240V65L; BP240V65L-NIB
Voltaje CD del sistema (VCD)	±120 VCD
Tasa de Recarga de Baterías (Baterías Incluidas)	Depende del modelo del módulo de baterías
Vida Útil Típica de la Batería	La vida útil depende de la temperatura ambiente y el mantenimiento de la batería
REGULACIÓN DE VOLTAJE	
Descripción de la regulación de voltaje	Acondicionamiento de energía en línea de doble conversión mantiene una regulación del voltaje de salida de ±1%
Corrección de Sobrevoltaje	Mantiene la operación de forma continua sin usar energía de la batería durante sobrevoltajes de hasta 275 VCA
Corrección de Bajo Voltaje	Mantiene la operación continua sin utilizar la energía de la batería durante caídas de voltaje y bajos voltajes de 125 VCA
INTERFAZ DE USUARIO, ALERTAS Y CONTROLES	
Pantalla LCD del Panel Frontal	La gran pantalla táctil LCD a color de 12.7 cm [5"] permite el monitoreo, diagnóstico y control local integral mediante una interfaz avanzada, intuitiva y amigable con el usuario. La pantalla tiene siete pantallas secundarias: INICIO, ESTADO, ALARMA, CONFIGURACIÓN, MANTENIMIENTO, COMÚN y ACERCA DE. Cada una de estas pantallas es intuitiva e integral proporcionando características de voltajes, frecuencias, estado de carga de batería, estado de modo de funcionamiento del sistema (en línea, en espera, ECO, en Respaldo por Batería, falla), medición específica en cada modo de funcionamiento, corriente e histórico de eventos para permitir diagnóstico y solución de problemas de fallas de sistema. Es una poderosa herramienta de administración local a su alcance. El LCD soporta inglés, español y francés.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Interruptores	El botón de ENCENDIDO enciende y apaga el sistema UPS; El botón de Apagado de Emergencia EPO [Emergency Power Off] apaga la salida del UPS y desactiva la salida en Derivación y el Botón de Arranque en Frío enciende el UPS con las baterías en modo de respaldo por batería.
Operación para Cancelar la Alarma	La alarma puede silenciarse en la sub pantalla ALARMA silenciando el zumbador.
Alarma Acústica	Las alarmas señalan una variedad de condiciones de operación: batería baja, sobrecarga, apagado, derivación y más
Indicadores LED	Cuatro LEDs indican el modo de CA (Verde), Derivación (Amarillo), Batería (Amarillo) y los modos de Falla (Rojo)
SUPRESIÓN DE SOBRECARGA / RUIDO	
Supresión de Ruido EMI / RFI en CA	Sí
Tiempo de respuesta de supresión de CA	Instantáneo
FÍSICAS	
Factor de Forma Primario	Torre
Método de Enfriamiento	Ventiladores
Los Factores de Forma de Instalación Son Soportados con los Accesorios Opcionales	Torre
Profundidad del UPS Primario (mm)	850
Altura del UPS Primario (mm)	1,200
Ancho del UPS Primario (mm)	442
Dimensiones de Envió (Al x An x Pr / pulgadas)	54.57 x 21.93 x 37.99
Peso de Envío (kg)	186.16
Material del Gabinete del UPS	Acero
Dimensiones del Módulo de potencia del UPS (Al x An x Pr / pulgadas)	47.24 x 17.4 x 33.46
Peso de la Unidad (lb)	353
Peso de la Unidad (kg)	160.12
AMBIENTALES	
Rango de Temperatura de Operación	0 ºC a 40 ºC [32 ºF a 104 ºF]
Rango de Temperatura de Almacenamiento	0 °C a 35 ºC [32 ºF a 95 ºF] (con baterías instaladas) 5 ºC a 140 ºC [-15 ºF a 60 ºF] (sin baterías)
Humedad Relativa	Hasta 95%, sin condensación
Modo de CA BTU / Hr. (Plena carga)	12628
Modo Económico de CA BTU / Hr. (Plena carga)	3925
Clasificación de eficiencia del modo de CA (100% de carga)	93%
Clasificación de eficiencia del modo económico de CA (100% de carga)	98.5%
Altitud de Operación (pies)	De 0 m a 1000 m [0 pies a 3280 pies], pero disminuye en 1% por cada 100 m [328 pies] arriba de 1000 m [3280 pies]
Ruido Audible	Menos de 71.8 dBA a 1 m
Elevación en Operación (m)	De 0 m a 1000 m, pero disminuye en 1% por cada 100 m arriba de 1000 m
COMUNICACIONES	
Tarjetas de Administración de Red	WEBCARDLXMINI
Descripción del Puerto de Monitoreo de Red	El juego adicional de contactos incorporados de ENTRADA y SALIDA permiten la notificación remota de condiciones de la operación en línea, operación en modo de respaldo por batería, operación en modo de derivación, fuente en modo de derivación anormal, falla de prueba de batería y batería baja
Software PowerAlert	Disponible mediante descarga gratuita desde www.tripplite.com/poweralert
Cable de Comunicaciones	Cableado DB9 (RS-232) incluido cable USB cable de UPS para conexión en paralelo
Interfaz de Comunicaciones	Serial DB9; EPO (apagado de emergencia) [Emergency Power Off]; RS-232; Ranura para interfaz SNMP / Web; USB; USB-B
TIEMPO DE TRANSFERENCIA LÍNEA / BATERÍA	
Tiempo de Transferencia	Modo en línea: Sin tiempo de transferencia (0 ms); (CA a batería e Inversor a Derivación, 0 ms)
Transferencia de Bajo Voltaje a Energía de Batería (Calibración)	Mantiene la operación continua sin utilizar la energía de la batería durante caídas de voltaje y bajos voltajes abajo a 125 VCA (a <50% de carga). Debajo de ese punto, la salida se mantiene usando energía de reserva de la batería
Transferencia de Alto Voltaje a Energía de Batería (Calibración)	Mantiene la operación de forma continua sin usar energía de la batería durante sobrevoltajes de hasta 275 VCA. Por arriba de este punto, la salida se mantiene usando energía de reserva de la batería
CARACTERISTICAS/ESPECIFICACIONES	

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

Arranque en Frío (Arranque en Modo de Batería Durante una Falla del Suministro Eléctrico)	Botón dedicado para Arranque en Frío en la parte posterior del UPS.
Funciones del UPS de alta disponibilidad	Auto Probe Monitoring and Reboot (requires WEBCARDLXMINI); Derivación automática del Inversor; Switch de derivación manual; On-Line/Double-Conversion; On-Line (VFI) Operation; Pure sine wave output; Remote management; Sine wave output; Surge/noise protection; Zero transfer time
Características de Ahorro de Energía Ecológico	Operación de modo económico de alta eficiencia; Horas diarias programables para operación en modo económico
Poste de conexión a tierra	Sí
Especificación IP68	No
Especificación IP20	No
ESTÁNDARES Y COMPATIBILIDAD	
Certificaciones del Producto	RETIE (Colombia); CSA (Canada); UL 1778
Product Compliance	RoHS; CE (Europa); Calificación ENERGY STAR; ALCANCE; FCC Parte 15 Clase A (EE UU)
GARANTÍA y SOPORTE	
Periodo de garantía del producto (USA y Canadá)	Garantía limitada por 2 años
Periodo de Garantía del Producto (Internacional)	Garantía limitada por 2 años
Periodo de garantía del producto (México)	Garantía limitada por 2 años
Periodo de garantía del producto (Puerto Rico)	Garantía limitada por 2 años
Declaración de Garantía de Trifásico	Garantía de Fábrica para UPS Trifásico de Tripp Lite

CUARTA: DURACIÓN: El plazo de ejecución será de veinte (20) días o hasta el 31 de diciembre de 2023, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

QUINTA. VALOR: Para todos los efectos legales, administrativos y fiscales, el valor del presente contrato es de **CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($114.304.939) incluido IVA.**

SEXTA. FORMA DE PAGO: LA UPME pagará el valor del contrato en un único pago por CIENTO CATORCE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($114.304.939) incluido IVA, contra la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de la UPS, previa radicación de la cuenta de cobro o factura correspondiente, acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso, junto con la presentación de los informes y el certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato, donde coste el ingreso a almacén, cuando haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para presentar las cuentas de cobro de servicios objeto de la presente contratación, se debe tener en cuenta lo establecido en la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2023, la cual debe estar acompañada del certificado del pago de los aportes a la Seguridad Social Integral, en la forma y términos indicados en la normatividad vigente, junto con el informe de avance o final, según el caso y, el certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del supervisor. **PARAGRAFO SEGUNDO:** La factura deberá ser radicada en la oficina de correspondencia conforme la Circular relativa a los trámites de Pago vigencia 2023.

SEPTIMA. IMPUTACION PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo al CDP No. 65423, rubros:

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

C-2199-1900-5-0-2199066-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTO PARA LA PLANEACIÓN ESTRATÉGICA EN TI - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES AUMENTANDO LA CAPACIDAD PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL E INTERACCION CON EL CIUDADANO NACIONAL, Recurso: 20, Ingresos Corrientes del presupuesto de inversión, por valor de $ 54.211.877.

C-2199-1900-5-0-2199067-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DIGITALES AUMENTANDO LA CAPACIDAD PARA LA TRANSFORMACION DIGITAL E INTERACCION CON EL CIUDADANO NACIONAL, Recurso: 20, Ingresos Corrientes del presupuesto de inversión, por valor de $ 69.489.582.

PARÁGRAFO: Una vez realizado el registro presupuestal, se deberá liberar el valor no utilizado del respectivo CDP, cuando a ello hubiere lugar.

OCTAVA. COSTOS.- Las partes declararán que los costos en que incurra **EL CONTRATISTA** para cumplir con las obligaciones del presente contrato fueron contemplados por **EL CONTRATISTA** en su propuesta y por lo tanto el valor que se acuerda pagar por sus servicios incluye todos los costos relacionados con el objeto contractual. En consecuencia, la entidad contratante no contrae obligación alguna con terceros, tales como transporte, costos laborales, servicios públicos, en general, cualquier otra erogación derivada de las actividades de **EL CONTRATISTA**.

NOVENA. GARANTÍAS.- El **CONTRATISTA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, deberá constituir a favor de LA UPME una garantía del tipo de Entidades Estatales con Régimen Privado de contratación, que cubra los siguientes amparos: a). **Cumplimiento**, el cual deberá amparar el cumplimiento del contrato, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más b). **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración de la garantía de los bienes y seis (6) meses más. c). **Responsabilidad civil y extracontractual** equivalente 200 SMLMV, con una vigencia igual a la duración del contrato. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la firma del contrato, hasta el término de duración y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario y/o asegurado de tales garantías deberá ser LA UPME identificada con NIT 830.000.282-1. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Igualmente, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

DÉCIMA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por Rodolfo Ruiz Parada y por Alexander Pérez Guativa o quien designe el ordenador del gasto. **PARÁGRAFO:** En el caso que sea necesario cambiar de supervisor, está modificación no requerirá de la suscripción de modificación alguna.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD. - EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato y, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA UPME en la ejecución del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD. - **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener la confidencialidad de la información suministrada y a guardar reserva de la información a la cual tenga acceso en ocasión al desarrollo del presente contrato. Así mismo **EL CONTRATISTA** tomará las medidas necesarias para evitar la alteración y uso no autorizado de la misma.

DÉCIMA TERCERA: RELACIÓN JURÍDICA. - Queda expresamente entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre la UPME y **EL CONTRATISTA** o el personal que éste contrate para la realización de las actividades que constituyen objeto del presente contrato. **EL CONTRATISTA** actuará con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva en el desarrollo y ejecución del contrato, y no será agente, ni mandatario o representante de la UPME.

DÉCIMA CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. - Ninguna de las partes podrá ceder, ni transferir, ni hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del presente contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte y de la UPME.

DÉCIMA QUINTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. - En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, **EL CONTRATISTA** debe pagar a LA UPME, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de este contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA UPME adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

DÉCIMA SEXTA: INDEMNIDAD. - EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA UPME con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. **EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA UPME de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a LA UPME por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que **EL CONTRATISTA** asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

DÉCIMA SEPTIMA: AMBIENTAL. EL CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato dará estricto cumplimiento a las normas ambientales vigentes, siendo responsables ante LA UPME y demás autoridades de la protección ambiental y sobre el cumplimiento de éstas. Es obligación especial de **EL CONTRATISTA** ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la salud, la seguridad o el medio ambiente, ya que todos los costos

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co

que se generen con ocasión a la contaminación se trasladarán a los directos causantes, incluyendo multas y gastos que se generen con ocasión de requerimientos o actuación de las autoridades

DÉCIMA OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de presente documento, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

DECIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - Las controversias o diferencias que surjan entre las partes con ocasión de la ejecución, terminación o liquidación de ese contrato lo mismo que las relativas a su existencia, eficacia o validez, se solucionarán en primera instancia a través del mecanismo de arreglo directo, en caso de que no prospere esta fórmula serán sometidas a la justicia contenciosa administrativa.

VIGÉSIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. - El presente contrato se podrá dar por terminado antes del plazo señalado en la respectiva cláusula del mismo por: 1.- Por mutuo acuerdo entre las partes; 2.- Por incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**; 3.- Por fuerza mayor o caso fortuito y, 4.- Por las demás causales establecidas en la ley.

VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACIÓN. - Una vez expirado el término de duración del presente contrato o acaecida alguna de las causales de terminación del mismo, se procederá a la suscripción del acta de liquidación, dentro del plazo establecido en el Manual de Contratación de la UPME.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma del SECOP II. Requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal.

Elaboró: Milena Herrera de la Hoz – Contratista GIT Gestión Jurídica y Contractual
Revisó: Yenny Carolina Barrera – Coordinadora GIT Gestión Jurídica y Contractual
Laura Hincapié – Asesor Secretaria General.

Av. Calle 26 # 69 D-91 Torre 1, Piso 9°
Bogotá D.C. Colombia
PBX: +57 601 222 06 01
Línea Gratuita Nacional: 01 8000 91 17 29
http://www.upme.gov.co